



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 06 de Enero de 2016

Señor (a)
FELIX AGUIRRE VERJAN
CALLE 30 C N°. 7A 41 SUR
Teléfono: 2092163
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-186
FECHA:	04/01/2016
No. Referencia:	N-2015-20279

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1141.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 12710 de 13/11/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al ex funcionario FELIX AGUIRRE VERJAN"

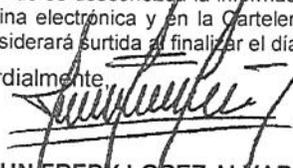
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 12710 del 13/11/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente


JOHN FREDY LOPEZ ALVAREZ
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: LILIA YANETH JAIME ARIAS ✎

C.C Expediente Cód. 14.257.353

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°.

12710

13 NOV 2015

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente retirado **FELIX AGUIRRE VERJAN**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 001 del 29 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 0852 del 28 de octubre de 2004, fue nombrado **FELIX AGUIRRE VERJAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **14.257.353**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD**, de la Secretaría de Educación, con efectividad a partir de noviembre 12 de 2004.

Que el mencionado docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 2312, 2336 y 2412 de los meses de julio, agosto y diciembre del año 2007, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$2.177.073.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por licencia no remunerada a partir del 26 de julio y hasta el 05 de diciembre de 2015, según consta en resolución 07942 del 08 de agosto de 2007 y por retiro del servicio por destitución del cargo e inhabilidad general por el término de diez (10) años para ejercer funciones públicas en cualquier cargo o función, según resolución 0136 del 21 de enero de 2009.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito mediante la comunicación interna **I-2015-27982** del 20 de mayo de 2015, solicita la elaboración de títulos ejecutivos para adelantar la etapa de cobro persuasivo, toda vez que la Dirección de Talento Humano, a través de la Oficina de Personal es la encargada en el caso concreto de elaborar el título ejecutivo que ordena el reintegro por mayores valores pagados.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito mediante concepto radicado **I-2013-52667** del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ
HUMANA

Continuación de la Resolución N° **12710** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al docente retirado **FELIX AGUIRRE VERJAN**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a **FELIX AGUIRRE VERJAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **14.257.353**, en su calidad de docente retirado de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$2.177.073.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 26 de julio y el 30 de agosto de 2007, por concepto de licencia ordinaria no remunerada y del 06 al 15 de diciembre de 2007, con ocasión de retiro del servicio por destitución del cargo e inhabilidad general por el término de diez (10) años para ejercer funciones públicas en cualquier cargo o función. Más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se realice el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaria de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

13 NOV 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBARI
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>[Firma]</i>

06/11/2015

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	FELIX AGURRE VERJA	
Cédula:	14.257.353	
Cargo:	DOCENTE DEFINITIVO BASICA PRIMARIA	
Grado:	GRADO 14	
Concepto de la Deuda:	CON LA RESOLUCIÓN 07942 DEL 08/08/2007 LE CONCEDIERON LICENCIA NO REMUNERADA DE 130 DIAS DEL 26/07/2007 AL 5/12/2007 EL SISTEMA DESCONTO 104 DIAS QUEDANDO PENDIENTE 26 DIAS POR DESCONTAR, DE ACUERDO LA RESOLUCION NO. 0136 DEL 21 DE ENERO DE 2009 RETIRO POS DESTITUCION QUE LA DOCENTE NO LABORA DESDE EL 6 DICIEMBRE DE 2007, DEDE 9 DIAS DE DICIEMBRE DE 2007.	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	26/07/2007
	Hasta:	30/08/2007
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	06/12/2007
	Hasta:	15/12/2007
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2007	
Asignación Básica:	\$ 2.025.514	
Prima especial mensual	\$ 150	
Subsidio de Alimentación	\$ 0	
Subsidio de Transporte:	\$ 0	
Auxilio de Movilización	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 0	
Salario de Vacaciones	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
Prima de Vacaciones	\$ 0	
TOTAL:	\$ 2.025.664	
No de días días por año	0	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	35	\$ 2.363.100
prima especial mensual	0	\$ 175
Subsidio de Transporte:	0	\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Prima de Vacaciones		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F.P.M		\$ 186.202
TOTAL	35	\$ 2.177.073
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Abonos a la deuda consignacion No.	\$ 0	
Salario de Vacaciones	\$ 0	
	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 2.177.073

OBSERVACION:

23 de septiembre de 2014

BOGOTÁ
HUMANANA

CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe oficina de Nómina

ELABORO: *[Signature]*

[Handwritten signature]
15-05-15